



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

93**RIVAS-VACIAMADRID**

OFERTAS DE EMPLEO

La concejala-delegada de Régimen Interior (PD 3300/2014, de 30 de mayo), por decreto de fecha 14 de noviembre de 2014, ha resuelto aprobar la nueva redacción dada al punto 6.2.1 (en ejecución de la sentencia número 131 de 2014) de las bases generales que habrán de regir las pruebas selectivas para proveer plazas vacantes en la plantilla del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, en turno libre, aprobadas por resolución de fecha 14 de abril de 2010, en el siguiente sentido:

- a) Punto 6.2.1.1. Por servicios prestados, siempre como empleado público, en una plaza igual o similar a la convocada, en Ayuntamientos cuyo censo poblacional sea superior a 50.000 habitantes, a razón de 0,1 puntos por mes efectivo de servicio o fracción superior a veinte días, hasta un máximo de 4 puntos.
- b) Punto 6.2.1.2. Por servicios prestados en una plaza igual o similar a la convocada, en cualquier ámbito público o privado distinto del apartado anterior, a razón de 0,05 puntos por mes efectivo de servicio o fracción superior a veinte días, hasta un máximo de 2 puntos.

Rivas-Vaciamadrid, a 17 de noviembre de 2014.—La concejala-delegada, PD 3300/2014, de 30 de mayo, Ana María Reboiro Muñoz.

(03/35.789/14)

